

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Selección Abreviada No.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Objeto: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE”.

Santiago de Cali, **octubre de 2020**

	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p>	CODIGO	PA-FO-220-068
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN</p>	VERSIÓN	1
	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</p>	APROBADO	10/MAR/2021

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: **A)** Sea otorgada a favor del INSTITUTO. **B)** Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. **C)** Cuando se trate de consorcios ó Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. **D)** El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. **E)** La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. **F)** El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. **G)** Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
9. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes pliegos de condiciones definitivo o enviada vía e-mail a través del Portal de Contratación a la Vista o SECOP, cuya dirección electrónica es www.contratacion.gov.co o Subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del Instituto, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre del instituto o enviada vía e-mail, cuya dirección electrónica es: Subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a INDERVALLE, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El instituto podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

TABLA DE CONTENIDO

I.INTRODUCCIÓN.....	
II.ASPECTOS GENERALES.....	
III.DEFINICIONES.....	
IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	
V. REQUISITOS HABILITANTES.....	
VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	
VII. OFERTA.....	
VIII.VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	
IX ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	
X. RIESGOS.....	
XI GARANTIAS.....	
XII INTERVENTORIA.....	
XIII CRONOGRAMA.....	
XIV CONDICIONES GENERALES.....	

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 1474 de 2011, Decreto Ley 019-2012 y los Decretos 1082 de 2015, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE se permite presentar a continuación el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección abreviada.

El presente documento contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso de selección abreviada.

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de pliegos de condiciones, toda vez que, al participar en el proceso de selección abreviada, se presume que tiene conocimiento de los mismos y del mismo por medio de adendas que se introduzcan eventualmente.

El instituto DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: Subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- **Carrera 36 Nro. 5B3 - 65** – Municipio de Santiago de Cali, de 8:00 a.m -12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m
- subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co

Las comunicaciones deberán contener (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE deberán ser enviadas por los canales definidos por la entidad; aquellas enviadas por canales distintos, no serán tenidas en cuenta. El Instituto DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de idioma Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

CAPITULO IV DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

A) DESCRIPCION DEL OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE.

B) OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE., en cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato y su pliego de condiciones.
2. El contratista deberá contar con los recursos técnicos y proveer el personal especializado e idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad y en general todos los conocimientos sobre equipos de aires acondicionados, que estén capacitados para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento, para atender la necesidad requerida por INDERVALLE., sin que esto requiera incurrir en sobrecostos.

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

3. Garantizar la excelente calidad, cantidad de los repuestos y materiales suministrados para la realizar la labor.
4. El contratista seleccionado, deberá suministrar la información que se le solicite y atender las recomendaciones que le efectúe INDERVALLE por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.
5. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule, para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, INDERVALLE no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
6. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. El CONTRATISTA debe realizar el mantenimiento con suministro e instalación de repuestos y/o partes originales y nuevas que sea necesario sustituir ya sea por desgaste u otros y reparación, con el visto bueno del supervisor del contrato, para lo cual el supervisor deberá llevar un estricto control con el fin de que no se supere el valor total del contrato.
8. Realizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar, los cuales incluyen el cambio e instalación de repuestos.
9. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos durante toda la ejecución del contrato.
10. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas.
11. Presentar las facturas de los repuestos de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.
12. Realizar Dos (2) visitas de mantenimiento preventivo a Sesenta y Cuatro (64) aires acondicionados de propiedad de Indervalle, en las cuales debe incluir: Lavado de la condensadora, Lavado de evaporador, Chequeo de rodamientos y/o bujes motores, Limpieza y ajuste de turbinas, Limpieza y ajuste de contactores, Verificación de arranque del sistema, Revisión del sistema eléctrico en general, Ajuste y limpieza externa e interna de los equipos, Limpieza de filtros de aire (siempre y cuando estén en buen estado), Inspección de ductos y rejillas, Revisión de termostato, Limpieza de drenajes, Chequeo de amperajes y Chequeo de presiones (solo si es necesario) y hacer entrega de un informe de visitas realizadas.
13. Realizar Veintidós (22) mantenimientos correctivos a los aires acondicionados de propiedad de Indervalle y hacer entrega de un informe de visitas realizadas.
14. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumplir con todas las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos e invitación del proceso a entera satisfacción del supervisor designado.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

15. El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra INDERVALLE.

16. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a INDERVALLE de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.

17. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de INDERVALLE, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad en el trabajo y medio ambiente., de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

18. Antes de realizar el mantenimiento de las unidades, los técnicos DEBEN colocarse el equipo de protección (EPP) recomendado para la tarea que habrá de llevarse a cabo. Cumpliendo SIEMPRE las normas y estándares MSDS y OSHA apropiados sobre la utilización correcta del equipo EPP.

19. Reportar a INDERVALLE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

20. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

21. Constituir ampliar y prorrogar la garantía que ampara los riesgos del contrato cuando sea del caso.

22. Suscribir el acta de inicio al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

23. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, apartado aéreo, en procura de su pronta localización.

24. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias y contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aun después de terminado el contrato.

B) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

C) Informar oportunamente al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

C) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

Identificación del Objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios Código UNSPSC 72101511

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72000000	72100000	72101500	72101511
F - Servicios	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo incluye la reparación de todos los daños no cuantificados como preventivos que puedan presentar los aires durante la ejecución del contrato

Item.	Cantidad de equipos.	Descripción
1	9	MINI SPLIT DE 9000-24000 BTU
2	2	PISO TECHO DE 5 TR
3	11	AIRE CENTRAL DE 5 TR

Mantenimiento preventivo

Item	Cantidad de equipos.	Capacidades de los Aires	Ciclos de mantenimiento preventivo
.			

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

1	62	MINI SPLIT DE 9000-24000 BTU	2
2	1	PISO TECHO DE 5 TR	2
3	1	AIRE CENTRAL DE 5 TR	2

¡Equipo de Protección Personal Requerido (PPE)!

La instalación y el mantenimiento de estas unidades pueden tener como consecuencia el exponerse a peligros eléctricos, mecánicos y químicos.

- Antes de realizar la instalación o el mantenimiento de las unidades, los técnicos DEBEN colocarse el equipo de protección (EPP) recomendado para la tarea que habrá de llevarse a cabo. Cumpliendo SIEMPRE las normas y estándares MSDS y OSHA apropiados sobre la utilización correcta del equipo EPP.
- Cuando trabaje con productos químicos peligrosos o cerca de ellos, consulte SIEMPRE las normas y estándares MSDS y OSHA apropiados para obtener información acerca de los niveles de exposición personales permisibles, la protección respiratoria apropiada y las recomendaciones de manipulación de dichos materiales.
- Si existiera el riesgo de producirse un arco eléctrico, los técnicos DEBEN ponerse el equipo de protección personal (EPP) que establece la norma NFPA70E sobre protección frente a arcos eléctricos ANTES de realizar el mantenimiento de la unidad. El incumplimiento de las recomendaciones podría dar lugar a lesiones graves e incluso la muerte.
- En el mantenimiento de los aires no se podrá utilizar el refrigerante R22, ni ningún otro que contenga compuestos Clorofluorocarbonados ni Hidroclorofluorocarbonados.

El mantenimiento debe ser realizado a todo costo por el contratista, por lo tanto, los oferentes deberán contemplar los imprevistos que pueda presentar.

D) ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones, los estudios previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces y harán parte integrante del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

Así mismo forma parte del pliego, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, la cual será objeto de revisión por parte de la Entidad y los interesados en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, las observaciones que realicen los interesados a los mismos se deben presentar a la Entidad con anterioridad al cierre de la selección abreviada.

E) CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios requeridos están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

F) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE, para la presente selección abreviada de menor cuantía es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$44.352.490) M/CTE; incluido costo de administración y utilidad y demás costos directos e indirecto inherentes al contrato, INDERVALLE para cumplir con los compromisos del proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2247 de julio 01 de 2020, Rubro 21220219 – Mantenimiento, expedido por el asesor financiero.

INDERVALLE solo pagará los precios del contrato, y por lo tanto no reconocerá suma alguna por los impuestos, no incluidos en el valor total ofrecido. Así mismo no aceptará salvedades de ninguna naturaleza.

G) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes, de las actividades que se pretenden desarrollar, el presupuesto estimado a ejecutar es la suma de suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$44.352.490) M/CTE, incluidos impuestos. En el presente caso, el proceso de escogencia se realizará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta que la cuantía para esta modalidad en el Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, corresponde al valor entre \$24.578.484 hasta \$245.784.840, según lo previsto la Ley 80 de 1993, en el literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en la sección 1 subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para la Selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia, y responsabilidad contenido en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa y el Artículo 26 y 27 del Decreto 1510 de 2013 respecto del ofrecimiento más favorable y el comité evaluador.

H) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, previa aprobación de la póliza, registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

I) FORMA DE PAGO

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", pagará el valor del contrato previa presentación de la respectiva factura, aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE.

La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

J) MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El instituto, analizará las inquietudes presentadas por los interesados, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas, que serán firmadas únicamente por el ordenador del gasto, y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

En el evento que se modifiquen los plazos, y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique. EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, publicará sus adendas hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso, conforme a las reglas establecidas por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

V. REQUISITOS HABILITANTES

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE verificará los requisitos habilitantes con el Registro Único de Proponentes, esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y tengan domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato que se pretende ejecutar en favor de INDERVALLE. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y Seis meses más.

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a Tres (03) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá presentar:

La verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad jurídica, no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos para el proceso.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Solamente se encontrarán habilitadas para ser eventualmente adjudicatarias de la presente selección, los proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y anexen la documentación que se indican a continuación:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas se dirigirán al Representante Legal de INDERVALLE con el lleno de los requisitos y en la forma establecida en los pliegos definitivos.

La propuesta debe contener una carta de presentación debidamente firmada por el proponente, su representante o apoderado facultado para ello, según el caso, en donde, además, el proponente declarará que es conecedor del objeto contractual y que está legalmente constituido para desarrollar tal actividad. Así mismo declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto no se encuentra impedido para contratar con INDERVALLE.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente si es persona natural o el representante legal si es Persona Jurídica, o persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal o por el Apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso de selección abreviada, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

2) CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente persona jurídica deberá acompañar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal, aportando el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en el que, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y tengan domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato que se pretende ejecutar en favor de INDERVALLE. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y Seis meses más.

En caso que el Proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada miembro deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

sucursales en la ciudad de Santiago de Cali, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ☞ Deben acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a Dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.
- ☞ Deben acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y Dos (02) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ☞ Deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

C. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General.

En caso de existir limitación cualitativa o de cuantía del representante legal del proponente para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

D. Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

Existencia y representación de consorcios y uniones temporales – acuerdos de constitución: los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ☞ Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes.

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDERVALLE.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a INDERVALLE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.

A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

3) FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se debe anexar la fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: si es hombre menor de 50 años.

5) FORMATO HOJA DE VIDA.

Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica y su Representante Legal. Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.

6) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Procuraduría: www.procuraduria.gov.co.

7) ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co

8) PAGO DE PARAFISCALES.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral (salud pensiones y riesgos laborales). Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando le sea aplicable) o pago del Impuesto CREE de acuerdo al Decreto 862 de 2013, según sea el caso, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante el lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los Seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando la sociedad no tenga más de Seis (06) meses de constituida, acreditará los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación que sea expedida por Revisor Fiscal deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tales efectos se deberá diligenciar el ANEXO No. 07 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los Artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los Artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 23 modificó el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

NOTA 1: En todo caso cuando la empresa por disposición legal o estatutaria cuente con Revisor Fiscal inscrito en cámara de comercio, será únicamente este quien pueda acreditar dicha calidad.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT, o el NIT si es del caso

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

10) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y deberá encontrarse renovado de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015 y este encontrarse en firme so pena de ser inadmitido.

Por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado de calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). La expedición de esta certificación no podrá ser mayor a Treinta (30) días a la presentación de la propuesta.

El proponente a la fecha de presentación de la propuesta deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como se muestra a continuación como:

72101511 – Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con la totalidad de los requisitos aquí exigidos.

11) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales, que:

- a) No se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, o prohibiciones indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

indicadas en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

- b) No haber sido declarado responsable fiscal, mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.
- c) Tener embargos al momento de presentación de la oferta, es causal de inhabilidad, en caso de unión temporal y consorcios, ninguno de los miembros debe tener embargos.

En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 8° y 9°.

12) VISITA TECNICA:

Con el propósito que los oferentes conozcan el lugar de ejecución del objeto a contratar, se realizará visita en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Igualmente, los representantes legales o sus delegados debidamente autorizados podrán visitar a su costo y bajo su responsabilidad las diferentes instalaciones objeto del presente proceso contractual.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente conoce las instalaciones donde se va a prestar el servicio.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

B. EXPERIENCIA

La experiencia está conformada por los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV; por lo tanto, deberán presentar experiencia relacionada al objeto del proceso.

La EXPERIENCIA se acreditará, a través de la información consignada en el RUP que hayan tenido como objeto el código: 72101511 – Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados. Adicionalmente se deberá presentar la certificación de Dos contratos no mayor a Dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que se pretende acreditar con relación al registro de proponente, cuyo objeto sea Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se debe allegar copias de los certificados o actas de cumplimiento a satisfacción expedido

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

por parte de la entidad contratante y/o actas de liquidación.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	FORMULA
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente
Endeudamiento	Pasivo total / activo total
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses

Índice de Liquidez (IL).

Los proponentes deberán presentar un **Índice de Liquidez**

$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.0.$

Pasivo Corriente

Para Consorcios, la liquidez resultará de dividir la suma de los activos corrientes por la suma de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales se obtendrá afectando cada partida por el porcentaje de participación de cada integrante.

Índice de Endeudamiento (IE).

Los proponentes deberán presentar un **Índice de Endeudamiento** igual o menor a 0.4.

$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.4.$

Para Consorcios, el endeudamiento resultará de dividir la suma de los activos totales por la suma de los pasivos totales de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales se obtendrá afectando cada partida por el porcentaje de participación de cada integrante.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Razón de cobertura de intereses.

Los proponentes deberán acreditar una **Razón de Cobertura de Intereses** mayor o igual a 10.

Utilidad operacional/Gastos intereses

Para evaluar el indicador de cobertura de interés, cuando el denominador es 0, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros es decir el denominador es 0 y no sería posible calcular el indicador en este caso el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

B. Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	FORMULA
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo Total

C. Los proponentes deberán acreditar una **Rentabilidad del patrimonio** mayor o igual a 0.3. Para los consorcios será la sumatoria de cada uno de los índices de cada uno de los integrantes.

D. Para las uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes según el porcentaje de participación.

E. Rentabilidad sobre activos

F. Los proponentes deberán acreditar una **Rentabilidad sobre activos** mayor o igual a 0.1. Para los consorcios será la sumatoria de cada uno de los índices de cada uno de los integrantes. Para las uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes según el porcentaje de participación.

G. Capital de Trabajo (CT):

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial.

Capital de Trabajo (CT)= Activo corriente - Pasivo corriente

En el caso de Consorcios el capital de trabajo corresponde a la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales, es la suma de los capitales de trabajo de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

H. INFORMACION FINANCIERA PARA EL PROPONENTE EXTRANJERO

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento que se subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntaje.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

En el caso que el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será considerada INADMISIBLE.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082, el cual señala que para el presente proceso, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio estarán soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Es por eso que los criterios de selección que permitirán al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
A. Recursos humanos y seguridad en el trabajo	400 puntos
B. Oferta Económica	100 puntos
C. Apoyo a la Industria Nacional	110 puntos
D. Experiencia	300 puntos
E. Capacitación	100 puntos

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

TOTAL	1010puntos
--------------	-------------------

A. RECURSOS HUMANOS: Puntaje máximo (400 PUNTOS).

El oferente que acredite las hojas de vidas con los siguientes perfiles, se asignaran los puntos de la siguiente manera:

Coordinador	Máximo 200 puntos
Profesional en ingeniería industrial o Informatico, con experiencia mayor a 10 años	200 puntos
Técnico en sistemas de refrigeración con experiencia menor o igual a 2 años	100 puntos
Competencia del personal ejecutante	Máximo 100 puntos
Tecnologo en Electronica, con experiencia mayor a 5 años	100
Tecnologo en Electronica, con experiencia menor o igual a 2 años	50
Competencia del personal ejecutante	Máximo 100 puntos
Técnico Laboral en refrigeración comercial e Industrial, con experiencia mayor a 10 años	100 puntos
Técnico Laboral en refrigeración comercial e Industria, con experiencia menor o igual a 2 años	50 puntos

B. OFERTA ECONÓMICA: Puntaje máximo (100 PUNTOS).

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que presente la propuesta económica de menor valor, y se le asignará el puntaje correspondiente a los demás proponentes con base en la siguiente formula.

Puntaje es Igual a: $(\text{Menor Valor} \times 100) / \text{mayor Valor} =$

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Puntaje máximo (110 PUNTOS).

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, INDERVALLE calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 puntos
--	------------

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Si oferta servicios con el 100% del personal extranjero	50 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	10 puntos

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe manifestar si el origen de la empresa o los integrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio es 100% nacional, al igual que los servicios ofrecidos son 100% nacionales.

D. EXPERIENCIA: Puntaje Máximo (300 PUNTOS).

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos al Proponente que acredite en los últimos Dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, una experiencia de Cinco (05) contratos ejecutados y cuyo valor de la suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

se debe allegar copias de los certificados o actas de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o actas de liquidación.

E. CAPACITACIÓN Puntaje Máximo (100 PUNTOS).

Se asignará un máximo de cien (100) puntos al Proponente que acredite que el Técnico Laboral en refrigeración comercial e Industrial, cuenta con curso de Manejo Ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en refrigeración y aire acondicionado y curso Básico en sistemas de refrigeración comercial. Esta acreditación debe hacerse con la certificación del SENA o cualquier otra entidad certificada para acreditar los estudios. La asignación del puntaje se efectuará así:

CURSO	Máximo 100 puntos
Manejo Ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en refrigeración y aire acondicionado	50 puntos
Básico en sistemas de refrigeración comercial	50 puntos

VII OFERTA

A. PRESENTACION

El proponente deberá presentar la propuesta a través del correo electrónico: Subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co – (Se recibirán archivos comprimidos o

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

enlaces si los archivos son muy pesados, por sistemas tales como dropbox o wetransfer), correspondientes a Un (1) original y Una (1) copia, igualmente, deberá anexarse en medio magnético los Formularios (propuesta económica), Formulario (experiencia) y los análisis de precios unitarios, indicado debidamente en cada sobre si se trata de original o copia.

Los documentos que conforman el original y la copia de la propuesta, se presentarán foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará para todos los efectos el original.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo de la presente selección abreviada, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego en la siguiente dirección de correo: subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co, dentro del plazo fijado para la selección abreviada, en original y copia del mismo tenor, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos.

La propuesta "DEBE" contener de manera obligatoria un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde. Las copias deben presentarse debidamente foliadas y corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como su copia.

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL CORREO: SUBGERENCIA.ADMINISTRATIVA@INDERVALLE.GOV.CO.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial se dirigirá en la siguiente forma: se aclara que: “Debido a la virtualidad de recepción de documentos se omite este paso”.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

Carrera 36 Nro. 5B3-65 CASA DEL DEPORTE

Selección Abreviada No. 004-2020

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE”.

Nombre del Proponente

Identificación del Proponente

Indicar si es original o copia.

Las ofertas serán válidas por Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE abrirá las ofertas en la fecha y hora indicada en el cronograma.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Índice o Tabla de Contenido.

Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

2. Resumen de la Propuesta.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (**ANEXO N° 1**).

3. Carta de presentación de la propuesta.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (**ANEXO N° 2**). Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Para propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, dicha carta deberá además estar firmada por el profesional que abona la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

4. Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social.

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral (salud pensiones y riesgos laborales). Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando le sea aplicable) o pago del Impuesto CREE de acuerdo al Decreto 862 de 2013, según sea el caso, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante el lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los Seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando la sociedad no tenga más de Seis (6) meses de constituida, acreditará los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación que sea expedida por Revisor Fiscal deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tales efectos se deberá diligenciar el ANEXO No. 07 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los Artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los Artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 23 modificó el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "...El proponente y el contratista

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

NOTA 1: En todo caso cuando la empresa por disposición legal o estatutaria cuente con Revisor Fiscal inscrito en cámara de comercio, será únicamente este quien pueda acreditar dicha calidad.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

6. Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de ejercicio.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta selección abreviada y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato anterior.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</p>	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a Un (01) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con las actividades objeto de la contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada, no será inferior al plazo establecido para el contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad.

8. Registro Único de Proponentes

Para participar en el presente proceso de selección, el proponente singular o plural, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP).

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y debiera encontrarse renovado de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. de Decreto 1082 de 2015 y está encontrarse en firme so pena de ser inadmitido.

9. COPIA DEL CERTIFICADO DE BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica deberá aportar el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república. En caso de consorcios o unión

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

temporales, se deberá adjuntar dicho certificado para cada uno de sus integrantes, ya sea persona natural o jurídica.

10. COPIA LIBRETA MILITAR

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

13. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. ANEXO No. 4-5

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal. c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

A. EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados en el registro único de proponentes.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</p>	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el Registro único Tributario RUT.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes.

C. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo No. 1, en lo correspondiente a precios (propuesta económica).

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente, la omisión del precio unitario de alguno (s) de los ítems, y generará RECHAZO de la propuesta.

Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato de la presente selección abreviada.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la propuesta debe incluir IVA.

D. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

E. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE podrán declarar desierta la presente Selección Abreviada:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Núm. 18 del Art. 25 de la Ley 80.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- e. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.

Quando no se presenten oferentes al momento del cierre. El acto administrativo que manifieste este hecho no será susceptible de recurso, debido a la falta de interés correspondiente y la ausencia de expectativas individuales en este proceso de selección.

F. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, el retiro de su propuesta en cualquier momento, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente selección abreviada la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, dará lugar a hacer efectiva la garantía de la seriedad de la propuesta.

G. DEVOLUCION DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de la Propuesta, en EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE , dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

H. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, rechazará aquellas propuestas, que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

De acuerdo con lo numerales anteriores, se incluyen los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
3. No incluir el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto de la presente selección abreviada y no cumplir la sociedad con la duración exigidos en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre de la presente selección abreviada.
4. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
5. Se rechazará la propuesta básica, de aquel o aquellos oferentes, que condicionen dicha propuesta o propuestas, y la adjudicación del contrato que corresponda, a situaciones excepcionales planteadas en la propuesta alternativa, de conformidad con la prohibición indicada en el numeral 6 del Artículo 30 correspondiente a la Ley 80 de 1993.
6. Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Exceder el valor total de la propuesta para el proceso, en el Cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial estimado para el proceso
8. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
9. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
10. No presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de selección.
11. No presentar la corrección o documentación solicitada por el comité evaluador dentro del término establecido.
12. Cuando EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
13. el modificar el presupuesto contemplada en los cuadros de cantidades del presente pliego

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

14. No cumplir con la experiencia específica mínima.

15. cuando el plazo ofrecido por el oferente, supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones

VIII VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 INDERVALLE procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
chile		SI	NO	SI	No
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	No	NO
Triangulo del Norte	salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad andina de naciones		Si	No	No	Si

El presente proceso de contratación está inmerso frente a la excepción No 14 de los acuerdos y tratados comerciales.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

IX ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION

Indervalles establecerá el orden de elegibilidad, así:

Se asignarán puntaje, de conformidad con el capítulo VI evaluación de la oferta del presente pliego de condiciones

1. Se conformará el orden de elegibilidad, ordenando de mayor a menor.
2. En caso de que se presente, igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicaran los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

CRITERIOS DE DESEMPATE se aplicarán los criterios de desempates establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. “Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta blecidas en la ley que por lo menos el Diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el Diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta”.
5. En caso de empate entre las propuestas ubicadas en el primer orden de Elegibilidad, se dirimirá a favor de la propuesta del menor valor total corregido.
6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
7. Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran igualdad de condiciones técnicas, financieras y económicas dentro de este procedimiento de la selección abreviada se realizara un sorteo por balotas en audiencia publica cuya fecha y hora serán informadas en el

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Portal de Contratación <http://www.contratos.gov.co>, y que en todo caso será después de vencido el término de traslado para observaciones al informe de evaluación.

En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los proponentes en el término del traslado del informe de evaluación.

X RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4170 de 2011, el Documento Conpes 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para el proceso de que trata este estudio previo, se incluirá en matriz anexa la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que involucra la selección abreviada como aquellos eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos durante el desarrollo del proceso de contratación o, en su momento, en la ejecución futura del contrato que se llegue a celebrar. Para los efectos de la confección de la matriz de riesgos, se tendrán en consideración (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad. (Manual Colombia Compra Eficiente)

Aplicando la tabla sugerida por Colombia Compra Eficiente, se clasifican los riesgos, "...la probabilidad de su ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

XI GARANTIAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá prestar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 DE 2015)

El Proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al Diez por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplié, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, éstas deberán cumplir con los porcentajes suficiencia y vigencia de la garantía establecidas por Artículo 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del mismo Decreto.

El Contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento. De igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señala el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. y ss del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas de pendiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tal como las señaladas por los Artículos:

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Art. 2.2.1.2.3.1.12. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.

Art. 2.2.1.2.3.1.13 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el Ocho por ciento (8%) del valor del contrato por el término de duración del Contrato y Tres años más.

Art. 2.2.1.2.3.1.16 **POLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** el adjudicatario deberá constituir esa póliza por el Veinte por Ciento (20%) a favor de INDERVALLE y su vigencia será igual al del plazo del contrato más (06) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.

Art. 2.2.1.2.3.1.17 **CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y esta será por el termino de duración del contrato.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

XII SUPERVISION

INDERVALLE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de INDERVALLE, un control integral, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará a INDERVALLE en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el instituto.

XIII CRONOGRAMA GENERAL

DIAS	A PARTIR DE	HASTA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	LUGAR
5 DH	28/10/2020	04/11/2020	Aviso de Convocatoria pública	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE

 INDERVALLE <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		CODIGO PA-FO-220-068
			VERSIÓN 1
			APROBADO 10/MAR/2021

5 DH	28/10/2020	04/11/2020	Publicación de Estudios y documentos previos y Proyecto de Pliegos	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
5 DH	28/10/2020	04/11/2020 6:00 Pm	Recepción de Observaciones al proyecto de pliegos	Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia.administrativa@indervalles.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
1 DH	05/11/2020	05/11/2020 6:00 P.M.	Respuesta y publicación Observaciones	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
5 DH	06/11/2020	12/11/2020	Acto de Apertura del Proceso	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
5 DH	06/11/2020	12/11/2020	Publicación de Pliegos Definitivos	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
3 DH	06/11/2020	10/11/2020 6:00 P.M.	Manifestación de interés en participar en el proceso	Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia.administrativa@indervalles.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
1 DH		10/11/2020	Consolidación de lista de Oferentes	Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia.administrativa@indervalles.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
1 DH		11/11/2020	Visita Técnica	Auditorio Jaime Aparicio Carrera 36 No. 5B3-65 10:00 A.M.
1 DH		12/11/2020	Audiencia de tipificación y	VIRTUAL

 <p>INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA		CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN		VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		APROBADO	10/MAR/2021

			asignación de riesgos	10:00 A.M.
4 DH	13/11/2020	19/11/2020 6:00 Pm	Recepcion de observaciones al pliego definitivo	Subgerencia Administrativa y Financiera subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
1 DH	20/11/2020	20/11/2020 6:00 P.M.	Respuesta y publicación Observaciones	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
1 DH	23/11/2020		Fecha límite para expedición de adendas	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

 <p>INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA		CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN		VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		APROBADO	10/MAR/2021

1 DH	24/11/2020		Cierre del proceso plazo máximo para Presentación de ofertas a las 10:00 am Apertura de propuestas 11:00 a.m.	Las propuestas se recibirán a través del correo electrónico: Subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co - Se recibirán archivos comprimidos o enlaces si los archivos son muy pesados, por sistemas tales como dropbox o wetransfer
2 DH	25/11/2020	26/11/2020	Evaluación de las ofertas	Subgerencia Administrativa y Financiera - Piso 2 Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
3 DH	27/11/2020	01/12/2020 6:00 P.M.	Publicación y traslado para presentar observaciones al Informe de Evaluación	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
1 DH	02/12/2020	02/12/2020 6:00 Pm	Respuesta y publicación Observaciones -	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
1 DH	03/12/2020		Adjudicación 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera Subgerencia.administrativa@indervalle.gov.co Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE VIRTUAL INDERVALLE
1 DH	04/12/2020		Suscripción del contrato	Carrera 36 No. 5B3 – 65 INDERVALLE
3 DH	09/12/2020		Publicación en SECOP del contrato	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

XIV CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO

“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE”.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes, previa entrega del RUT en el caso de los Consorcios y la Uniones Temporales a la solicitud que para tal efecto haga INDERVALLE. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del INDERVALLE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, INDERVALLE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los Quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la existencia del Registro Presupuestal de Compromiso y aprobación por parte del instituto, de las garantías de cumplimiento constituidas por el contratista, la publicación del contrato en el secop por parte del instituto la acreditación que se encuentra al día con el pago de los aportes de Seguridad Social y parafiscales Art. 23 Ley 1150 de 2007.

La constitución de las garantías, deberá efectuarla el contratista dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

El adjudicatario persona natural, integrantes de consorcio o uniones temporales, persona jurídica representante legal y sus socios (exceptúese las sociedades anónimas abiertas), deben presentar al momento de suscripción del correspondiente contrato, la copia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, donde acredite que no presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ACTA DE INICIO

Una vez cumplidos los trámites de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el instituto, ordenara su Iniciación, mediante la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.

MULTAS

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

El Instituto impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a INDERVALLE, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento el instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

INDERVALLE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

PRÓRROGA AL PLAZO

Si por circunstancias de fuerza mayor, y/o especiales de cualquier naturaleza, el Contratista requiere una prórroga al término de duración del contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al SUPERVISOR, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten dicha solicitud deberá conceptualizar, si hay lugar a ella. La decisión final sobre el particular estará a cargo de la entidad contratante.

La solicitud de prórroga al plazo deberá enviarse por el Contratista con Diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, con copias a la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 Y Decreto Ley 019 de 2012 Artículo 217. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de terminación suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- a) Los documentos de la presente selección abreviada.
- b) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- c) La garantía única y seguros exigidos.
- d) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- f) Certificación de aportes parafiscales.

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ GERENTE

Proyectó: Luis Camilo Hoyos – Contratista
 Revisó: María Ximena Gallego – Profesional Especializado – Contratista
 Revisó Andrés Fernando Saavedra Romero – Profesional Especializado – Contratista
 Revisó: Carlos Humberto Anduquia – Profesional Contratista
 Revisó: Luz Stella Díaz Vélez – Secretaria General (e)

ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA

(Ciudad y fecha)

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
 Gerente
INDERVALLE
 Cali, Valle

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

Por medio de la presente me permito informar que la oferta económica de la empresa que represento, por el tiempo de duración del contrato y conforme a lo establecido en los pliegos es la siguiente:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Item.	Cantidad de equipos.	Capacidades de los Aires	Ciclos de mantenimiento preventivo	Precio Unitario
1	62	MINI SPLIT DE 9000-24000 BTU	2	
2	1	PISO TECHO DE 5 TR	2	
3	1	AIRE CENTRAL DE 5 TR	2	
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL (A)				

CORRECTIVO

Item.	Cantidad de equipos.	Descripción	Precio Unitario
1	9	MINI SPLIT DE 9000-24000 BTU	
2	2	PISO TECHO DE 5 TR	
3	11	AIRE CENTRAL DE 5 TR	
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL (B)			

El valor total de la propuesta incluye IVA.

TOTAL PROPUESTA A+B:

ATENTAMENTE,

Firma proponente o del Representante Legal:

Nombre:

Cargo:

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACION

(Ciudad, fecha)

Doctor

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ

Gerente

INDERVALLE

Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

El suscrito, legalmente autorizado para actuar en nombre _____, que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que dentro de los términos establecidos para el proceso de selección abreviada No. _____-2020, hacemos la siguiente oferta y en caso que INDERVALLE nos adjudique el contrato objeto de la presente invitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente y a otorgar la garantía correspondiente en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

- a. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- b. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
- c. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido expresado en los pliegos de condiciones, la información general, especial y demás documentos del presente proceso de selección y aceptamos las condiciones de la misma como los requisitos en ella contenidos.
- d. Que toda la información que hemos proporcionado es veraz, auténtica y conforme a la ley y por tanto no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, razón por la que asumimos total responsabilidad frente a INDERVALLE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- e. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.
- f. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones.
- g. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y ejecución en los plazos señalados en el pliego de condiciones y/o en el texto del contrato.
- h. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- i. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

- j. Que conocemos que el presupuesto total del proceso es por la suma de \$ _____ incluidos los costos destinados a producción y los costos destinados al pago de los servicios de agencia o ejecutor.
- k. Que el valor total de nuestra oferta es por la suma de \$ _____ incluidos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, durante el tiempo de duración del mismo.
- l. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- m. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones se anexan la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- n. Que a solicitud de INDERVALLE, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.
- o. Que aceptamos la forma de pago del contrato que se llegare a suscribir de resultar adjudicados, tal como se señala en los pliegos de condiciones.
- p. Que conforme lo establecido en el Artículo 93 y 94 del Decreto Antitrámites (No. 019 de 2012) autorizamos a INDERVALLE para realizar la consulta en línea de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit

Nombre del Representante Legal

C.C.

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax - Correo electrónico

Firma representante legal del proponente

ANEXO 3: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

(Ciudad, fecha)

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ bajo la gravedad de juramento certifico que he sido objeto SI _____ NO _____ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit

Nombre del Representante Legal

C.C.

Dirección

Ciudad

Teléfono

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, fecha _____

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.)

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria: responden solidariamente en todas y cada una de las obligaciones

5.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 5. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, fecha _____

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</p>	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

ANEXO No. 6- DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad ----- Fecha -----

Doctor

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ

Gerente

INDERVALLE

Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

(Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad del juramento que el proponente, los socios de la persona jurídica y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos en situación de Deudores Morosos con el Estado, o, en su defecto hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombres y Apellidos o Razón Social

C.C.; NIT; Cédula de Extranjería; Pasaporte; Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</p>	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

ANEXO No. 7- CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

Me permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista Revisor Fiscal) que la sociedad _____, identificada con NIT _____, que ha cumplido con sus obligaciones de pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA _____

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL.

	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p>	CODIGO	PA-FO-220-068
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN</p>	VERSIÓN	1
	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</p>	APROBADO	10/MAR/2021

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

ANEXO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE”.

Proceso: Selección Abreviada No. 004-2020

El(los) suscrito(s) a saber: _____ (*Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente*) domiciliado en _____ (*Domicilio de la persona firmante*), identificado con _____ (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de _____ (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que **INDERVALLE** adelanta el **Proceso de Selección Abreviada No. 004-2020** para la celebración de un contrato estatal para EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE. **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de **INDERVALLE** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el **Proceso de Selección Abreviada No. 004-2020** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público, misionero y/o asesor externo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los servidores públicos, misioneros y/o asesores externos de la **INDERVALLE**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los misioneros o asesores externos de **INDERVALLE** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

 Nombre del oferente o de su representante legal.

CC N°. _____ De _____

Numero de Nit

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

 Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO 9 - CONTRATO

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE LEGAL: DOCUMENTO IDENTIDAD:

Nit No.

OBJETO: “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE”.

VALOR:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

RUBRO: apropiaciones presupuestales Nro.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No

Entre los suscritos a saber: CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.553.087, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 1027 de Julio 25 de 2016 y Acta de Posesión No. 0259 de Julio 25 de 2016, facultado por el ACUERDO 031 del 23 de Diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará **INDERVALLE** por una parte, y por la otra el señor **XXXX**, identificado con la cédula Nro.XXXX, Representante Legal de la Empresa **XXXX**. Nit. No.XXXX Matrícula No.XXXX del Libro XXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXX, según Escritura Pública Nro. XXX de la Notaria XXXXX, quien se denominara el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 DE 2015y demás disposiciones legales vigentes, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución XXX de XXX del año 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No XXX, CONSISTENTE EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE”. **2)** Que mediante Resolución IND-SG- Nro. XX de XXX del año 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LA SELECCIÓN ABREVIADA QUE TIENE COMO OBJETO EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE”. **3)** Que mediante Acta de Comité Asesor y Evaluador del día XXXX, se evaluó y calificó al proponente. **4)** Que una vez evaluado y calificado al proponente el comité asesor y evaluador recomendó al gerente adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. XXXX. **5)** Que mediante Acto Administrativo XXXX, se adjudicó el Proceso de No. XXXX, a la Empresa **XXXXXX**. **6) XXXXXXXX: PRIMERA. OBJETO:** “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE”. **SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LAS PARTES: A) DE INDERVALLE:** Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **5.** Adecuar un espacio en las instalaciones de Indervalle, para el funcionamiento de un área de trabajos menores, guarda de herramientas, entre otras. **B) DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá: Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: **1.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aires acondicionados de propiedad de INDERVALLE., en cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones. **2.** El contratista deberá contar con los recursos técnicos y proveer el personal especializado e idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad y en general todos los conocimientos sobre equipos de aires acondicionados, que estén capacitados para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento, para atender la necesidad requerida por INDERVALLE., sin que esto requiera incurrir en sobrecostos. **3.** Garantizar la excelente calidad, cantidad de los repuestos y materiales suministrados para la realizar la labor. **4.** El contratista seleccionado, deberá suministrar la información que se le solicite y atender las recomendaciones que le efectúe INDERVALLE por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. **5.** Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule, para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, INDERVALLE no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. **6.** El contratista

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

deberá tener sucursal y/o agencia en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato que se pretende ejecutar en favor de INDERVALLE. 7. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; Artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante los funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación. 8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. El CONTRATISTA debe realizar el mantenimiento con suministro e instalación de repuestos y/o partes originales y nuevas que sea necesario sustituir ya sea por desgaste u otros y reparación, con el visto bueno del supervisor del contrato, para lo cual el supervisor deberá llevar un estricto control con el fin de que no se supere el valor total del contrato. 10. Realizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar, los cuales incluyen el cambio e instalación de repuestos. 11. El contratista debe comprometerse a entregar los repuestos solicitados en un tiempo prudencial no mayor a Tres (03) días después de la solicitud, 12. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los Tres (03) días calendario siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 13. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos durante toda la ejecución del contrato. 14. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas. 15. Presentar las facturas de los repuestos de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista. 16. Realizar visita de mantenimiento cada mes, acordada entre el contratista y el supervisor del contrato designado por Indervalle, en las cuales debe incluir (revisión, ajuste, lubricación y limpieza de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos), y hacer entrega de un informe de visitas realizadas. 17. Atender un número ilimitado de visitas solicitadas por INDERVALLE para resolver eventualidades (mantenimiento por póliza), los horarios disponibles de atención de las visitas deben ser lunes a viernes de 8:00 a.m., a 6:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m., a 2:00 p.m., la visita de mantenimiento se debe hacer el día hábil siguiente a la solicitud de la visita, según lo solicite el supervisor. 18. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumplir con todas las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos e invitación del proceso a entera satisfacción del supervisor designado. 19. El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra INDERVALLE. 20. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a INDERVALLE de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos. 21. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de INDERVALLE, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad en el trabajo y medio ambiente., de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen. 22. Antes de realizar el mantenimiento de las unidades, los técnicos DEBEN colocarse el equipo de protección (EPP) recomendado para la tarea que habrá de llevarse a cabo. Cumpliendo SIEMPRE las normas y estándares MSDS y OSHA apropiados sobre la utilización correcta del equipo EPP. 23. Reportar a INDERVALLE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 24. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. 25. Constituir ampliar y prorrogar la garantía que ampara los riesgos del contrato cuando sea del caso. 26. Suscribir el acta de inicio al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 27) El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, apartado aéreo, en procura de su pronta localización. 28. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias y contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aun después de terminado el contrato. B) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. C) Informar oportunamente al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** INDERVALLE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerente Administrativo y Financiero, quien velará por el cumplimiento del contrato. El supervisor de este

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades: **1)** Vigilar el cumplimiento del contrato, **2)** Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3)** Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. **4)** Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Secretaría General. **5)** Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **6)** Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. **7)** Revisar y avalar con su firma, las cuentas de cobro que presente el contratista. **8)** Suscribir el Acta de inicio. **9)** Elaborar y suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el gerente de INDERVALLE, el Contratista y el supervisor del contrato. **10)** Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el "MANUAL DE COMPRAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE", y en particular las que se desprendan del contrato, y las funciones establecidas en el capítulo VII Artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **11)** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. **QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** INDERVALLE, pagará el valor del presente Contrato con cargo a las apropiaciones Presupuestales Nro. XXXXX, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX expedida por el Asesor Financiero de INDERVALLE, los cuales quedarán sujetos a la aprobación del "PAC" mensual respectivo, para la vigencia fiscal del año 2019. **PARAGRAFO I:** El pago se realizará según la disponibilidad presupuestal mensualizado de caja- **PAC.** **PARAGRAFO II:** Los pagos correspondientes al valor del presente contrato se harán previa presentación de los informes correspondientes y constancia de la prestación del servicio suscrita por el supervisor. **PARAGRAFO III:** Se entiende que el valor del presente contrato, están incluidos todos los honorarios del contratista y los demás costos para la legalización y ejecución del mismo. **SEXTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$49.890.000) M/CTE, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista, previa presentación de facturación sobre los avances del contrato, la supervisión para su aprobación y legalización de cuentas presentadas por el contratista, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista y por los periodos correspondientes al plazo de ejecución y la suscripción del acta final con la supervisión. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). INDERVALLE pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Previa presentación de la factura correspondiente, acompañado con soporte de pago de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral y certificación de supervisión a satisfacción por parte del supervisor de la entidad. **PARAGRAFO I:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARAGRAFO II:** Estos pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". **PARAGRAFO III:** EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). **PARAGRAFO IV:** El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por los tanto no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCION:** El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el diez (10) de diciembre de 2019, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, previa aprobación de la póliza, registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **NOVENA. GARANTIA: EL CONTRATISTA,** El Contratista deberá constituir a favor del instituto alguna de las garantías admisibles y contempladas en la sección tercera del Decreto 1082 de 2015 Garantías en la contratación de la administración pública. El Contratista deberá amparar y constituir los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento. De igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señala el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. y ss del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas de pendiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tal como las señaladas por los Artículos: Artículo 2.2.1.2.3.1.9. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Art. 2.2.1.2.3.1.12. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación del contrato Art. 2.2.1.2.3.1.13 Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el Ocho por ciento (8%) del valor del contrato por el término de duración del Contrato y Tres años más. Art. 2.2.1.2.3.1.16 **POLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** el adjudicatario deberá constituir esa póliza por el Veinte por Ciento (20%) a favor de INDERVALLE y su vigencia será igual al del plazo del contrato más (06) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. Art. 2.2.1.2.3.1.17 Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV esta será por el tiempo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Esta garantía deberá ser aprobada, por la secretaria general de INDERVALLE. **DECIMA. CESIÓN:** INDERVALLE celebra este contrato en consideración del contratista y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de INDERVALLE. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que INDERVALLE considera oportuno adicionar, en tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para INDERVALLE. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, INDERVALLE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 74 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. **PARAGRAFO II:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, ni su personal contratado, no contraen vínculo de carácter laboral con INDERVALLE. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La empresa XXXXXXXX, representada legalmente por el señor xxxxxxxxxxxx, declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995. Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y en las demás normas sobre la materia. **DÉCIMA CUARTA. VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que INDERVALLE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, vacaciones, cesantías, prestaciones sociales, seguridad social, aportes a la Caja de Compensación Familiar e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se impondrá mediante acto motivado del Representante legal de INDERVALLE una sanción equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicio de las multas y/o de la declaración de caducidad. Dicho acto en firme prestara merito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y su garante. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a INDERVALLE. **PARAGRAFO I: INDERVALLE** hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudas al **CONTRATISTAS** o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa teniendo en cuenta para el efecto lo

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

dispuesto en el artículo 128 del Decreto 1510 de 2013. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la ley 80 de 1993, el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, en el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales consignadas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren. Estos contratos de acuerdo al Artículo 223 del Decreto 019 de 2012 se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. El costo de todas las retenciones y tasas de Ley serán a cargo del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO I:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** **INDERVALLE** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de forma grave y Directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del Artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a **INDERVALLE** sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el objetivo a hacer u omitir algún acto o hecho. **PARAGRAFO I:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro del incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al **CONTRATISTA** o a su representante o apoderado conforme al código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARAGRAFO III:** contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo. **PARAGRAFO IV:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar y desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato y su liquidación, le será de carácter confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **INDERVALLE**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contratado, quedándole prohibido al **CONTRATISTA** que la recibe compartirla con terceros. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1) Los estudios previos. 2) los pliegos de condiciones. 3) las adendas expedidas en la ejecución del contrato (si se presentan). 4) Disponibilidad Presupuestal; 5) Propuesta presentada por el contratista, además de toda la documentación legal exigida para este tipo de Contratación. 6) Registro Presupuestal. 7) Actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato. 8) Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexasen al mismo. **VIGESIMA. NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas a este contrato de prestación de servicios todas las normas pertinentes, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, circulares, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente el contratista. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los Dos (02) meses siguientes; todo ello de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) aprobación de las pólizas. b) Expedición del Registro Presupuestal correspondiente. c) pago de aportes de seguridad social. **VEGESIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **INDERVALLE**, ni se causen otros perjuicios, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGESIMA QUINTA. VEEDURIA Y CONTROL:** El presente

